



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129 - 2019-MDP/E-C

Pallpata,

000370
16 MAY 2019

VISTOS:

El Informe N° 004-2019/WCC/SGI/MDP-E del Residente de Obra, el Informe N° 110-2019-JCYN-SO-SGI/MDP-E del Sub Gerente de Infraestructura, el Informe N° 053-2019/MDP/OPMI/LCT del responsable de la OPMI, el Informe N° 089-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR del Jefe de Planificación y Presupuesto, sobre solicitud de Adicional 01 de la obra "Mejoramiento y ampliación del Sistema del Servicio de Agua Potable y Saneamiento básico en la comunidad de Pirhuayani, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1°, inc. 5 señala: "(...) cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos (...)" (el subrayado es nuestro).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2018-MDP/E-C del 05 de Enero del 2018 se aprueba el expediente técnico denominado "Mejoramiento y ampliación de servicio de agua potable y saneamiento básico en la Comunidad Campesina Pirhuayani, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" con un presupuesto de S/. 270,519.05 con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, ejecutado bajo la modalidad de administración presupuestaria directa;... mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2018-MDP/E-C del 30 de octubre del 2018 se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendarios contados del 06 de noviembre al 05 de diciembre del 2018; y mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2018-MDP/E-C del 05 de diciembre del 2018 se aprueba la ampliación presupuestal N° 01 por S/. 35,437.35; por lo que con Resolución de Alcaldía N° 115-2019-MDP/E-C del 25 de abril del 2019 se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 182 días calendarios contados del 30 de noviembre del 2018 al 05 de junio del 2019.

Que, mediante Informe N° 004-2019/WCC/SGI/MDP-E el Residente de la obra "Mejoramiento y ampliación de servicio de agua potable y saneamiento básico en la Comunidad Campesina Pirhuayani, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" solicita la asignación presupuestal por el expediente de Adicionales N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas por la suma de S/. 126,956.35 y respectiva ampliación de plazo N° 02 que corresponde el plazo de ejecución de los adicionales (74 días calendarios) a partir del 19 de Mayo al 31 de Julio del 2019; justifica el adicional por partidas nuevas: Construcción de un reservorio de 8m3, caseta de válvulas, dos pases aéreos, y mayores metrados: Captación tipo cuatro, línea de conducción y línea de distribución, piletas, letrinas con biodigestores, entre otros, que más ampliamente se sustenta en el expediente adicional, y que para alcanzar la finalidad del funcionamiento correcto de la obra y alcanzar en su integridad las metas del proyecto es necesario ejecutarlas; siendo el presupuesto total modificado de acuerdo al resumen general siguiente y que se especifica en forma amplia en el indicado informe:

Item	Descripción	Monto S/.	% Incidencia
1	Expediente Técnico Aprobado	270,519.05	
2	*Por Mayores Metrados	100,321.23	
4	*Por Partidas Nuevas	26,635.12	
6	Adicional N° 01 **	126,956.35	
	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 397,475.40	46.93%

Que, con Informe N° 110-2019-JCYN-SO-SGI/MDP-E el Sub Gerente de Infraestructura e Inspector de Obra remite el informe de opinión favorable de la asignación presupuestal por Adicionales de obra N° 01 por S/. 126,956.35 y su respectiva ampliación de plazo N° 02 por 74 días calendarios a partir del 19 de mayo al 31 de julio del 2019, por cuanto lo solicitado es para culminar las metas programadas de obra; y mediante informe N° 053-2019/MDP/OPMI/LCT el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI manifiesta que la ampliación presupuestal N° 01 del proyecto señalado se encuentra en la fase de ejecución, por lo que las inversiones en ejecución física que culmine en el año 1 de la programación multianual de inversiones debe procederse con la asignación presupuestal correspondiente y culminar dicha obra en el plazo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



establecido con la ejecución financiera física y la liquidación de obra correspondiente, debiendo además comunicar a la OCI de conformidad a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01.

Que, mediante Informe N° 089-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR el Jefe de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 126,956.00 para la continuidad de la inversión del PIP N°2326863 "Mejoramiento y ampliación de servicio de agua potable y saneamiento básico en la Comunidad Campesina Pirhuayani, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en su artículo 8, numeral 8.2 "(...) En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI".

Que, la ejecución de la obra es realizada en la modalidad de administración directa regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su artículo 1, numeral 8) que el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas (resaltado es nuestro).

Que, la solicitud de ampliación presupuestal N° 01 es solicitada debido a que se justifica técnicamente por alcanzar la finalidad del funcionamiento correcto de la obra y alcanzar en su integridad las metas del proyecto; por lo que el residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten modificaciones del expediente, siendo que el adicional el porcentaje acumulado respecto al expediente aprobado es 46.93% por ciento.

Que, en el expediente bajo análisis se aprecia que la residencia así como la Sub Gerencia de Infraestructura han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron la ampliación presupuestal, dando la conformidad a dichos informes técnicos para la ampliación de presupuesto N° 01 solicitado a fin de cumplir con los fines del proyecto.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, siendo necesario el cumplimiento de las metas del proyecto es necesario la aprobación de la ampliación presupuestal solicitada, en razón a que estos resultan indispensables para que se cumpla con la finalidad del proyecto, conforme lo han señalado las oficinas técnicas; debiendo indicar además que su aprobación no enerva la responsabilidad a los funcionarios o servidores encargados por no prever todas las partidas en el expediente técnico, entre otras deficiencias que no deben soslayar sin sanción; por lo que se deberá de remitirse copia de la presente a la Gerencia Municipal a efecto que evalúe dichas deficiencias y en su caso de ser necesario establezca las acciones disciplinarias más idóneas, además de tener en cuenta lo establecido en el numeral 8.2, artículo 8 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01.

Estando, a las consideraciones expuestas, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar la modificación del expediente en la fase de inversión por ampliación de presupuesto N° 01 (Adicional N° 1) del proyecto "Mejoramiento y ampliación de servicio de agua potable y saneamiento básico en la Comunidad Campesina Pirhuayani, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" por la suma de S/. 126,956.00 (Ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) cuya sensibilidad del PIP respecto al expediente técnico aprobado es 46.93%, de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2°. - Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes ejecute lo dispuesto en la presente disposición, debiendo el área usuaria del acto resolutivo realizar las acciones necesarias a la modificación en el registro del banco de inversiones conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°. - Disponer que la Gerencia Municipal inicie las acciones administrativas disciplinarias de ser necesario a los responsables que ocasionaron las ampliaciones presupuestales de la obra en mención, además del cumplimiento del artículo 8 numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01.

ARTICULO 4°. - Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al área responsable de la ejecución del expediente para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

1hog. **Mario Escorza Bejarano**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

INFORME N° 053 - 2019/MDP/OPMI/LCT

Municipalidad Distrital de Pallpata
UNIDAD PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

RECIBIDO

Exp. N° 151 Fecha: 15/05/19

Hora: 3:00pm FIRMA

AL : **CPC. CIRILO AYMA CHOQUEPUMA**
Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad

DE : **ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIBE**
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI

ASUNTO : **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02 EN LA FASE EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE PIRHUAYANI, DEL DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO.**

REFERENCIA : **INFORME N° 110-2019-JCYN-SO-SGI/MDP-E**

FECHA : **Pallpata, 15 de Mayo del 2019.**

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de nuestra institución, al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; que, asimismo, el párrafo 2 del numeral 15.2 del artículo 15 Priorización de la cartera de inversiones del PMI donde el presente documento de Ampliación presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 se encuentra en fase de ejecución: Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones y conforme establece La Directiva N° 003-2017-EF/63.01 artículo 8.- Ejecución física de las inversiones numeral 8.2 párrafo segundo proceder comunicación a la (OCI) Órgano de Control Institucional, contando con el informe de opinión favorable con informe N° 0110-2019-JCYN-SO-SGI/MDP-E del inspector de obra, debe procederse con la asignación presupuestal correspondiente y culminarse dicha obra en el plazo establecido con la ejecución financiera, física y la liquidación de obra correspondiente.

Con la seguridad de su atención a la presente le reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Econ. Leoncio Callocondo Taibe
Responsable de la - OPMI



46-53

w

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

000387
08 MAY 2019

Reg N°: 882 Hora: 15:20
 Folios: 15 + 01 Exp
 Firma:

INFORME N° 110 – 2019 – JCYN – SO – SGI/MDP-E

A : **ING. JORGE MENDOZA ARAOZ**
 Gerente Municipal de Municipalidad Distrital de Pallpata

DE : **ING. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA.**
 Subgerente de Infraestructura – Desarrollo Urbano y Rural
 Inspector de obra.

ASUNTO : **REMITO INFORME OPINION FAVORABLE DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA N°01 Y SU RESPECTIVA AMPLIACION DE PLAZO POR ADICIONALES N°02**

REFERENCIA : **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE PIRHUAYANI, DEL DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO”**

FECHA : **Pallpata, 30 de Abril del 2019**

Es grato dirigirme a usted a fin de informar respecto al documento de la referencia en donde el residente del proyecto solicita la respectiva ASIGNACION PRESUPUESTAL POR ADICIONALES N°01 Y SU RESPECTIVO AMPLIACION DE PLAZO N°02, de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en la comunidad de Pirhuayani, del distrito de Pallpata – Espinar – Cusco” para dicho efecto formulo los siguientes alcances:

1.- RESPONSABLES.

INSPECTOR DE OBRA : Ing. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA
 RESIDENTE DE OBRA : Ing. WILSON CHACON CCACYA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA-ESPINAR-CUSCO
Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 132373

2.- DEL PROYECTO:

2.1.- DATOS GENERALES

- Resolución de aprobación de Exp. Tec. : R.A. N° 004-2018-MDP/E-C del 05/01/2018
- Resolución de Ampliación de Plazo N°01 : R.A. N° 116-2019-MDP/E-C del 29/04/2019
- Código de SNIP : 36336
- Proyecto : **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE PIRHUAYANI, DEL DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO”.**
- Residentes
 - 1. Ing. WILSON CHACON CCACYA : (16/04/2019 en Adelante)
- Supervisores
 - 1. Ing. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA : (16/04/2019 en Adelante)
- Monto de Expediente Técnico : S/. 270,519.05 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



- Plazo de Ejecución : 120 días Calendario
 - Inicio de Obra : 06 de Agosto del 2018
 - Fin de obra Programada : 03 de Diciembre del 2018
 - Fecha 1ra. Paralización : 01/11/2018
 - Fecha de reinicio de obra. : 16/04/2019 (acta de reinicio)
 - Tiempo de paralización 01 : 199(33 días con resolución y 166 sin Res.)
 - Fecha de término reprogramado 01 : 18/05/2019
- 000385
- **Monto de Expediente por Adicionales** : S/. 126,956.35 Soles
 - Plazo de Ejecución por adicionales : 74 días calendarios (a partir del 19/05/2019)
 - Fecha de término reprogramado 02 : 31/07/2019
 - **TOTAL DIAS DE EJECUCION** : **360 DAIS CALENDARIOS**

UBICACIÓN.

- Comunidad : Pirhuayani
- Localidad : Pirhuayani
- Distrito : Pallpata
- Provincia : Espinar
- Departamento : Cusco.

2.2.- BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 003-2017-EF/63.01 Modificatoria de Directiva 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 Modificatoria de Directiva 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 Modificatoria de Directiva 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo General así como sus normas ampliatorias y modificatorias.
- Ley 28411, Ley General del sistema nacional de presupuesto.
- Resolución de contraloría Nro. 320-2006-CG, Normas de control interno para el sector público
- Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG.
- Ley General del Sistema de Presupuesto, Ley 28411.
- Reglamento de la Ley Nro. 30225 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S Nro. 350-2015-EF.
- Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado D. L. 1017 D.S. 083-PCM
- Resolución de Contraloría N° 195-88, que regula la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG Normas Técnicas de Control Interno para el sector público.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PALLPATA

Ing. Julia Cesar Luca Nuñez
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 142513



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"



000355

3.- PRIMERO: ANALISIS DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

Visto el informe presentado por el ingeniero Wilson Chacon Ccacya, en el que solicita revisión de ampliación de plazo Nro 01, en el cual el residente solicita una ampliación de plazo hasta por 199 días calendarios, basadas en las siguientes causales:

- **1ra AMPLIACION DE PLAZO N°01**
- Inicio : 01/11/2018
- Culminación : 18/05/2019
- Tiempo : 199 días calendarios.
- Con resolución
 - ◆ Noviembre 2018 : 30 días calendarios
 - ◆ Diciembre 2018 : 31 días calendarios
 - ◆ Enero 2019 : 31 días calendarios
 - ◆ Febrero 2019 : 28 días calendarios
 - ◆ Marzo 2019 : 31 días calendarios
 - ◆ Abril 2019 : 30 días calendarios
 - ◆ Mayo 2019 : 18 días calendarios
- Total : 199 días calendarios

- **2da AMPLIACION DE PLAZO N°02**
- Sin resolución
 - ◆ Mayo 2019 : 13 días calendarios
 - ◆ Junio 2019 : 30 días calendarios
 - ◆ Julio 2019 : 31 días calendarios
- Total : 74 días calendarios

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PALLPATA
 Ing. Julio Cesar...
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIP: 132215

Nota: Para la Ampliación de Plazo N02, se está solicitando a partir del 19 de mayo del 2019 al 31 de Julio del 2019

3.1.- COMPUTO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02

CAUSAL	DESDE	HASTA	DIAS
AMPLIACION DE PLAZO N°02 POR ADICIONALES	19/05/2019	31/07/2019	74
TOTAL			74

POR LO TANTO, viendo los sustentos del residente, en el INFORME N°004-2019/WCC/SGI/MDP-E, a fin de no seguir retrasando la entrega del proyecto a los beneficiarios directos de la comunidad de Pirhuayani se da opinión favorable a esta **Ampliación de Plazo N°02 y por 74 días calendarios**, que rige a partir del 19 de Mayo del 2019 hasta el 31 de Julio del 2019 y a la **Asignación Presupuestal N°01 por un monto de S/. 126,956.35 soles**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



4.- SEGUNDO: SOBRE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL N°01

000364

- Le concedo la opinión favorable al residente de obra, para concluir con las metas programadas, por concerniente no perjudicar a la población beneficiaria, por ser indispensable.

5.- TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1.- CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR:

- Se hace alcance del informe de trámite y conformidad a la Sub Gerencia de Infraestructura, de Ampliación de plazo N°02 Y la Asignación Presupuestal N°01, presentado por el Ing° Wilson Chacón Ccacya, de fecha 26 de Abril del 2019, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE PIRHUAYANI, DEL DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO".
- Con respecto a la Ampliación de Plazo N°02, según se informa se solicitan 74 días calendarios a partir del 19 de mayo del 2019 hasta el 31 de julio del 2019, se recalca que el presente tramite es para culminar las metas programadas de obra.
- La supervisión de obra da la conformidad técnica y opinión favorable, luego del análisis efectuado de la documentación presentada, sustentada y cuantificada, opina la procedencia de la ampliación de plazo Nro 02, con lugar a aprobación correspondiente por las instancias institucionales.
- Con respecto a la Asignación Presupuestal N°01, esta supervisión da la opinión favorable a dicho informe solicitado por el residente de obra, ya que es de suma urgencia dicha asignación (S/. 126,956.35 soles), para concluir dicho proyecto, los cuales serán beneficiarios los comuneros empadronados de dicha comunidad antes mencionado.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PALLPATA

Ing. Julio Cesar Yuca Nuñanca
SUB GERENTE DE OBRA
CIP: 122513

Inspector de Obra



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PALLPATA

Ing. Julio Cesar Yuca Nuñanca
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 122513



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

INFORME N° 004 – 2019/WCC/SGI/MDP-E



A : Ing. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA
Subgerente de infraestructura

DE : Ing. WILSON CHACON CCACYA
Residente de Obra

ASUNTO : SOLICITO ASIGNACION PRESUPUESTAL POR EXPEDIENTE DE
ADICIONAL DE OBRA NRO 01 Y SU CORRESPONDIENTE AMPLIACION
DE PLAZO N°02

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE PIRHUAYANI, DEL DISTRITO DE
PALLPATA – ESPINAR – CUSCO"

FECHA : Pallpata, 26 de abril de 2019

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de solicitar la **ASIGNACION PRESUPUESTAL POR EL EXPEDIENTE DE ADICIONALES POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS N°01**, los que fueron aprobados por Resolución de Alcaldía N°363-2018-MDP/E-C, el cual es necesario para cumplir con las metas programadas, el mismo que fue aprobado por un monto de **S/. 126,956.35** soles, y su respectiva **AMPLIACION DE PLAZO N°02**, que corresponde el plazo de ejecución de los adicionales (**74 días calendarios**) a partir del 19 de Mayo al 31 de Julio del 2019, para cumplir las metas en su ejecución de la obra " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE PIRHUAYANI, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO**", con meta N° 0041, para su evaluación y opinión.

Se adjunta:

- Expediente de Adicionales
- Copia de resolución

Es cuanto informo a Ud. para su evaluación, pronunciamiento y trámites correspondientes.

Atentamente



Ing. Wilson Chacón Ccacya
Res. CIP. N° 160345
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 132813



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AMPLIACION DE PLAZO N°02 Y ASIGNACION PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA N°01

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. IDENTIFICACION : C.U.I. N° 2326863
2. APROBACION EXP TECNICO : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2018-MDP/E-C ✓
 Monto de Obra : S/. 270,519.05
 Plazo de Ejecución : 120 días calendarios
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa
3. APROBACION EXP. DE ADICIONALES
 Monto de Obra : S/. 126,956.35
 Plazo de Ejecución : 74 días calendarios (del 19 de mayo al 31 de julio del 2019)
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa
4. APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 RESOLUCION DE ALCALDIA N°116-2019-MDP/E-C
5. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA:
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE PIRHUAYANI, DEL DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO"
6. LOCALIZACION GEOGRAFICA:
 DEPARTAMENTO : CUSCO
 PROVINCIA : ESPINAR
 DISTRITO : PALLPATA
 LOCALIDAD : COMUNIDAD CAMPESINA DE PIRHUAYANI
7. DE LA UNIDAD EJECUTORA:
 NOMBRE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 UNIDAD ORGANICA : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 DIRECCION : PLAZA DE ARMAS S/N
8. MONTO DE INVERSION POR ADICIONALES

PARTIDAS POR MAYORES METRADOS	S/. 100,321.23
POR PARTIDAS NUEVAS	S/. 26,635.12
PRESUPUESTO TOTAL POR ADICIONALES	S/. 126,956.35
9. FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA POR ADICIONALES
 EXPEDIENTE POR ADICIONALES : 74 DIAS CALENDARIOS
 (19/05/2019 AL 31/07/2019)
10. RESPONSABLES DE EJECUCION - 2019
 RESIDENTE DE OBRA: WILSON CHACON CCACYA CIP: 160345
 INSPECTOR DE OBRA: JULIO CESAR YUCA NUÑONCA CIP: 132513

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
 Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 132513

Ing. Wilson Chacón Ccacya
 Reg. C.P. N° 160345
 RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Municipalidad Distrital de Pallpata	S/. 126,956.35	100.00%
-------------------------------------	----------------	---------


Ing. Wilson C...
Reg. CIP. N° 1000
RESIDENTE DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
Ing. Julia Cesar Yara Nuñez
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 132513



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

II. ANTECEDENTES

1. ASPECTO LEGAL

1.1 Generalidades

La cuantificación de los antecedentes y el análisis de las causales están sustentados técnicamente, basados en eventos reales, los mismos que están considerados en el cuaderno de Obra por el Residente de Obra así como por el Supervisor de Obra.

1.2 Marco legal

- Directiva N° 003-2008 – MPE – OSLO
- Directiva N° 002-2008 – MPE - OSLO
- La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, (Ley N° 30225)
- Directiva General del SNIP N° 001-2011-EF/68.01, (R.D.N°003.2011.EF/68.1)
- Ley de Sistema Nacional de Control y de la CGR, (Ley N° 27785)
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

1.3 Base legal

No existiendo un documento legal de la municipalidad que utilice como base para el sustento de la ampliación, en su lugar se utilizará los siguientes:

- a. **Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - 31/12/2018**

Artículo 197

Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 199.

Efectos de la modificación del plazo contractual

- 199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.
- 199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.
- 199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.
- 199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.
- 199.5. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.
- 199.6. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales variables que correspondan a dicha reducción de plazo se deducen de la liquidación final del contrato.
- 199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
Ing. Julio Cesar
INSPECTOR DE OBRA
CUP: 112513





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1.4 AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - 31/12/2018, Artículo 197

- **Adicional por ampliación de plazo N°02 (por Partidas Nuevas)**
 - a) Por la construcción de un Reservorio de 8m³ (20 días calendarios)
 - b) Por la construcción de caseta de válvulas (04 días calendarios)
 - c) Por la construcción de 02 (dos) pases aéreos (04 días calendarios)
 - d) Por el mantenimiento de SS.HH. De la I.E. (03 días calendarios)

- **Adicional por ampliación de plazo N°02 (por Mayores Metrados)**
 - a) Por la instalación de una infraestructura para agua potable (25 días calendarios)
 - b) Por la instalación de infraestructura para evacuación de excretas (18 días calendarios)

CUANTIFICACION: 74 DIAS CALENDARIOS

1.5 CUANTIFICACION TOTAL DE AMPLIACION DE PLAZO N°02

- **CUANTIFICACION 1: 74 DIAS CALENDARIOS**

AMPLIACION DE PLAZO N°02	: 74 DIAS CALENDARIOS
MAYO 2019	: 13 D.C.
JUNIO 2019	: 30 D.C.
JULIO 2019	: 31 D.C.
TOTAL	: 74 D.C.

1.6 CUANTIFICACION TOTAL DE PLAZO

AMPLIACION DE PLAZO N°02 : 74 DIAS CALENDARIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
Ing. Julio Cesar J. [Signature]
INSPECTOR GENERAL
CIP 13273

1.7 DESCRIPCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 Y ASIGANCION PRESUPUESTAL

- Los componentes de los adicionales se describieron párrafos arriba, los cuales son necesarios para culminar con las metas programadas.
- Es de suma importancia la asignación y su respectiva ampliación para dar concluido las respectivas metas programadas.

[Signature]
Ing. [Name] C.I.A.
Reg. CIP. N° 60345
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CONCLUSIONES:

- El Ampliación de Plazo N°02 contiene todo lo concerniente a los adicionales de obra, cuya finalidad es dar el funcionamiento correcto de la obra y alcanzar en su integridad la Meta del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE PIRHUAYANI, DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", para ello se requiere su evaluación y aprobación por parte de su persona como Inspector de Obra de:
- **AMPLIACION DE PLAZO N°01 CONTRACTUALES : 166 DÍAS PARALIZADOS + 33 DIAS**
 - Días paralizados : 01/11/2018 al 15/04/2019
 - Reinicio de Obra : 16/04/2019
 - Fecha de Culminación de Obra : 18/05/2019
- **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : 74 DIAS CALENDARIOS**
 - Inicio de Ampliación N°02 : 19/05/2019
 - Fecha de Culminación de Ampliación N°02 : 31/07/2019
- **PLAZO DE EJECUCION TOTAL : 360 DIAS CALENDARIOS**

A continuación, se detalla en el cuadro de plazo de ejecución total de obra:

PIP EXPEDIENTE TECNICO	PIP AMPLIACION DE PLAZO		
PLAZO EXPEDIENTE TECNICO 120 D.C.	PLAZO EJECUTADO DEL EXPEDIENTE TECNICO	87	DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	1ra PARALIZACION	199	DIAS CALENDARIOS
	PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCION		
AMPLIACION DE PLAZO N°02	POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS	74	DIAS CALENDARIOS
TOTAL TIEMPO DE EJECUCION		360	DIAS CALENDARIOS

Nota: En el cuadro anterior se menciona los días calendarios total desde la ejecución hasta la culminación total del mencionado proyecto, en el cual suma los 360 días calendarios

RECOMENDACIONES

Ing. Wilson Chacon Teacya
PIP N° 60345
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
Ing. Julio Cesar Yca Nuaranca
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 332813

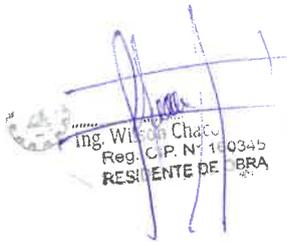


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- Se debe realizar una mejor evaluación de los Expediente Técnicos, considerando los rendimientos de las partidas de acuerdo al lugar, los costos de fletes terrestre rural dependiendo del tipo de proyecto, costo de materiales con cotizaciones para el proyecto, detalles en planos de las construcciones a realizar, así evitar los adicionales de obra durante la ejecución de la obra, esto implica demora y retraso en la ejecución de la obra.
- La oficina de logística deberá estar debidamente preparado para responder en los tiempos adecuados a los requerimientos realizados.
- Tomar en cuenta la asignación de presupuesto para el año fiscal para la culminación del proyecto y evitar retrasos en la ejecución de obra.
- Se aclara que se ha realizado la compatibilidad del expediente de adicional de obra N° 01 los que se detalla en el respectivo informe resaltando que no se adecua al lugar del proyecto pudiendo ser causal de un adicional de obra.


Ing. Wilson Chaco
Reg. C.P. N° 140345
RESIDENTE DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
Ing. Julio Cesar Nuñanca
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 432813



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 ESPINAR - CUSCO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



00010

000356

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

INFORME N°060-2018-MDP-SGI/DDM - RO.

A : ING. EDWIN MELENDRES QUISPE.
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.

C.C. : ING. CARLOS A. QUINTO QUINTO.
 INSPECTOR DE OBRA.

DE : ING. DEINER DUEÑAS MALPARTIDA.
 RESIDENTE DE OBRA.

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE EXPEDIENTE DE ADICIONALES,
 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS.

REFERENCIA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
 POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD
 CAMPESINA DE PIRHUAYANI, DISTRITO DE PALLPATA -
 ESPINAR - CUSCO".

FECHA : PALLPATA, DICIEMBRE DEL 2018.



Mediante el presente me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitar la aprobación del expediente de adicionales, se tiene por mayores Metrados el monto de S/. 57,366.18, por partidas nuevas el monto de S/. 28,273.35 y deductivo el monto de S/. 3,636.74, de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PIRHUAYANI, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", se solicita la aprobación por el monto de S/. 82,002.79, para concluir con las metas del expediente técnico.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. Deiner Dueñas Malpartida
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 111973

Vo Bo

 CARLOS A. QUINTO QUINTO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 40171